 JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	
	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.	Versión: 01 Página: 1 de 4

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

CERTIFICA QUE:


Se recibió de la Oficina Asesora de Atención a la Ciudadanía la solicitud de expedición de certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en la planta de la JEP, sustentada en:

“La estructura de la Secretaría Ejecutiva está definida en los Acuerdos AOG 015, 041 y 042 de 2023, mediante los cuales se adoptó el Manual de Funciones y Competencias Laborales para la planta de empleos de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).

La Oficina Asesora de Atención a la Ciudadanía es responsable de formular, dirigir y evaluar la política de atención a la ciudadanía en materia de transparencia, integridad, participación y servicio a la ciudadanía. Su labor se rige por los principios constitucionales y legales, alineándose con las estrategias institucionales de la JEP.

Entre sus funciones se destacan:

- Articulación de la política pública de atención a la ciudadanía con las estrategias institucionales de participación y Atención a la Ciudadanía.*
- Elaborar e implementar los lineamientos, protocolos y procedimientos de atención a la ciudadanía para la JEP.*
- Generar periódicamente de informes de gestión sobre el trámite y términos de respuesta a PQRSDF, con las acciones de mejora propuestas, de acuerdo con las solicitudes internas y externas.*
- Definición de lineamientos de atención para grupos de interés y ciudadanía, garantizando información clara y accesible con enfoque diferencial, conforme al protocolo de atención y a través de los canales establecidos.*
- Liderar el trámite de quejas, reclamos y demás requerimientos, asegurando el cumplimiento de los términos legales.*
- Contribuir desde el ámbito de sus competencias en el manejo, seguimiento y control de la interoperabilidad de los diferentes sistemas de la Jurisdicción.*
- Verificación del cumplimiento de políticas de manejo de información, conforme a la normativa vigente y a lo dispuesto en la política de protección de datos, para garantizar la seguridad de la información.*

 JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	
	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.	Versión: 01 Página: 2 de 4

- *Atención de labores administrativas que garanticen el cumplimiento de las funciones de la dependencia, conforme a sus acciones, programas o proyectos, de conformidad con el alcance de sus funciones.*
- *Adelantar las acciones que contribuyan a la elaboración de la encuesta de caracterización de sujetos de derecho, terceros intervinientes y ciudadana en general, así como informes correspondientes*


En este contexto, la entidad formuló e inscribió en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional (BPIN) el proyecto “Fortalecimiento de las herramientas y estrategias con enfoques diferenciales para la participación efectiva en la Justicia Transicional y Restaurativa”. Este proyecto busca fortalecer la capacidad instalada de la Jurisdicción en la implementación de la justicia transicional restaurativa, promoviendo la apropiación del conocimiento generado y optimizando la eficiencia de sus procesos.

En el marco de dicho proyecto, la Oficina Asesora de Atención a la Ciudadanía contribuye directamente al cumplimiento del producto “Servicio de asistencia técnica para la atención a víctimas y comparecientes en territorio”, así como de la actividad “Apoyar los mecanismos y acciones de articulación para la implementación del Punto 5 del Acuerdo Final con enfoque sistémico y con los enfoques diferenciales”.

Para cubrir las necesidades prioritarias de la Oficina y el cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión, se requiere la vinculación varios profesionales con experiencia en atención a la ciudadanía y respuestas a PQRSDf, que permitan garantizar la prestación del servicio de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1437 de 2011, 1474 de 2011, 1712 de 2014, 1755 de 2015, 1581 de 2012, el Decreto número 1166 de 2016, el Reglamento General de la JEP (Acuerdo ASP número 001 de 2020), la Resolución interna 602 de 2020 y aquellas que la modifiquen, sustituyan o adicionen.

El tiempo de duración de este contrato de acuerdo con la disponibilidad de recursos presupuestales para la vigencia 2026, permite dar cumplimiento a las necesidades de apoyo y acompañamiento para el desarrollo del proyecto de inversión mediante las siguientes funciones:

- *Proyectar respuestas en lenguaje claro a PQRSDf.*
- *Brindar atención a la ciudadanía a víctimas, comparecientes y ciudadanía en general a través de los canales y mecanismos establecidos por la jurisdicción, así como el registro en los sistemas de información.*
- *Aplicar encuestas de percepción y autorizaciones de protección de datos.*

 JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	
	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.	Versión: 01 Página: 3 de 4

- *Asistir a las reuniones con el sistema de gestión documental y demás que indique la supervisión del contrato, así como elaborar informes que se requieran*

Actualmente, la Oficina no cuenta con personal de planta suficiente, ni con el perfil requerido para desarrollar estas actividades, lo que hace indispensable la contratación propuesta.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la JEP para la vigencia fiscal 2026, asociado al proyecto de inversión en mención, como apuesta para el cumplimiento y desarrollo de las actividades contenidas en las condiciones del presente documento.


Para la vigencia fiscal 2026, esta contratación contribuye en el cumplimiento de las acciones propuestas para el POA 2026 por la dependencia relacionada con “Prestar atención y asesoría integral a la ciudadanía y a los agentes interesados a nivel nacional y territorial, mediante los canales presencial, telefónico y virtual” a través de las actividades de atención presencial y demás canales establecidos, además de respuesta y revisión de PQRSDF allegadas a la entidad.

Con este contexto, la presente contratación aporta directamente al desarrollo e implementación de actividades y contribuyen en alcanzar las metas del proyecto de inversión, en línea con la programación contenida en el plan de adquisiciones de la vigencia en curso y con miras al cumplimiento de la planeación operativa.

Así entonces, con la contratación del perfil requerido se aportará al cumplimiento del Plan operativo de acción anual y la ejecución del proyecto de inversión.”

Que para tal fin se requiere contratar un profesional con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto Contractual: *“Prestar servicios profesionales para apoyar a la Oficina Asesora de Atención a la Ciudadanía en la orientación, trámite y gestión de los diferentes canales de atención, la proyección de respuestas a las solicitudes escritas de PQRSDF, los escalamientos y el apoyo en las capacitaciones requeridas para la implementación del punto 5 del Acuerdo Final con enfoque sistémico.”*

	JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	
	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.	Versión: 01 Página: 4 de 4

Formación académica: Título de formación Profesional en el núcleo básico del conocimiento en Derecho y afines; Psicología, Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Sociología, Trabajo Social y afines; Administración.

Experiencia: Experiencia profesional comprobable de 25-33 meses.

En ese sentido, atendiendo lo dispuesto en el numeral xiii¹ del literal 2.3.4.2 del Manual de Contratación de la JEP, adoptado por el Acuerdo AOG No. 018 del 11 de junio de 2025, se procedió a revisar la planta de personal, así como el Manual de Funciones de la Secretaría Ejecutiva de la JEP, adoptado mediante los Acuerdos AOG No. 015, 042 de 2023, 021 de 2024 y 012 de 2025 encontrando que no existe personal suficiente para realizar las obligaciones y/o actividades propias del objeto contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, se certifica que:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaría.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Esta certificación se firma en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2025.


FRANCY ELENA PALOMINO MILLÁN
 Subdirectora de Talento Humano

Proyecto: Nicol Dayanna Morales Moreno
 Revisó: Cesar Augusto Vargas Londoño
 Aprobó: Francy Elena Palomino Millán

¹ Cuando se trate de la celebración de contratos para la prestación de servicios asistenciales, técnicos, tecnológicos o profesionales, fundamentados en la idoneidad de la persona natural o jurídica a contratarse, siempre que no exista en la Entidad personal suficiente o capacitado para la realización de las actividades requeridas.